**BASES CONCURSO DE ARTES PLÁSTICAS, SALÓN NACIONAL DE ARTES PLÁSTICAS “MAGDALENA DÁVALOS”, ABRIL 2015**

**ART. 1.- TEMÁTICA.-** El tema central del concurso será libre.

**ART. 2.- OBJETIVOS.-** Los objetivos propuestos para la realización del mencionado certamen son:

**a.-** Convocar a un certamen que permita crear espacios de índole cultural e intelectual, en donde los artistas plásticos puedan plasmar sus habilidades, aptitudes y destrezas a través de su creatividad para exponer ante la opinión pública nacional y optar por un reconocimiento meritorio a su obra.

**b.-** Promover la participación masiva de los artistas plásticos en todos los concursos que anualmente organiza el Gobierno Municipal del Cantón Riobamba.

**c.-** Fomentar en la colectividad Riobambeña el conocimiento de las Artes plásticas a través de la exposición de una muestra pictórica que se pondrá a su consideración al organizar este evento.

**d.-** Propender a que el cantón de Riobamba se convierta en uno de los principales espacios culturales del país mediante la organización de este tipo de eventos.

**ART.- 3.- PARTICIPACIÓN**

**a.-** Podrán participar artistas locales, nacionales, o extranjeros residentes en el país por un lapso mínimo de dos (2) años.

**b.-** La temática es libre al igual que su técnica y procedimiento.

**c.-** Los interesados en participar podrán retirar las bases y la hoja de inscripción en la Dirección de Gestión Cultural, ubicada en las calles Primera Constituyente y Espejo (esquina), o en el sitio web de la Municipalidad de Riobamba (www.gadmriobamba.gob.ec), o solicitarlas en la siguiente dirección de correo electrónico [cultura@gadmriobamba.gob.ec](mailto:cultura@gadmriobamba.gob.ec), a partir del 26 de febrero del año 2015.

Su participación implica la tácita aceptación de las presentes bases.

**ART. 4.- PRESENTACIÓN**

**a.-** Cada autor podrá participar con dos obras.

**b.-** Las obras pictóricas deberán medir doscientos centímetros (200cm.) en cualquiera de sus lados como medida máxima, incluyendo el marco, y como medida mínima (100 cm.) en cualquiera de sus lados, incluyendo el marco.

**c.-** Las obras deberán presentarse debidamente enmarcadas y listas para ser expuestas. No se aceptarán obras sin enmarcar.

**d.-** Las obras no deberán llevar vidrio y debe tenerse en cuenta su traslado y montaje, ya que no serán admitidas aquellas que no estén debidamente acondicionadas para su exhibición, así como las realizadas con materiales que puedan alterarse durante el periodo de jurado, exhibición o conservación. Las acuarelas, por excepción, deberán protegerse con vidrio.

**e.-** Se admitirán dípticos y trípticos, siempre que las partes que lo integren mantengan estrecha relación, unidad de tema y del procedimiento, no siendo simplemente varias obras de distinto carácter reunidas en un solo cuerpo y que además se ajusten en su medida y en su conjunto a lo dispuesto anteriormente.

**f.-** Los/as autores/as deberán adjuntar un sobre cerrado pegado al reverso de la obra, con sus datos, incluida una fotografía reciente, sin que estos datos figuren en el exterior de dicho sobre. Las obras solo deben estar firmadas al reverso. Además se incluirán fotocopias de la cédula de identidad o pasaporte del/a autor/a, y se adjuntará una síntesis de su currículo vital. En la hoja de inscripción debe constar el domicilio actualizado y tener adherido en el reverso de la obra la hoja con los datos personales (nombre y apellido, domicilio localidad, email y teléfonos) y los de la obra (título, dimensiones, técnica, año de ejecución). El autor enviará una copia digital de la obra presentada a la dirección electrónica señalada en el literal a) del Art. 6. de estas bases y adjuntar la fotocopia.

**ART. 5.- RESTRICCIONES**

No serán admitidas las siguientes obras:

**a.-** Las que no cumplan con los requisitos específicos exigidos en el literal b) del

Art. 4.

**b.-** Las que tengan pintura u otros materiales frescos.

**c.-** Las obras que sean producto de plagio.

**d.-** Los obras de artistas fallecidos presentados por terceros.

**e.-** Las creadas por más de un autor.

**f.-** Las que hayan sido premiadas o seleccionadas en salones nacionales, provinciales, regionales, municipales o cualquier otro de índole competitivo.

**g.-** Las que tengan más de (2) años de antigüedad.

**h.-** Los artistas con menos de (2) años de residencia en el país.

**i.-** Las que lleguen fuera del término previsto.

**j.-** Las que estén deterioradas.

**k.-** Las que al reverso de la obra pictórica no tengan adherida la hoja con datos personales y los de la obra.

**l.-** Las presentadas por integrantes del jurado o familiares de estos, dentro del segundo grado de consanguinidad y cuarto de afinidad.

**ll.-** Las que contengan elementos pertenecientes al patrimonio arqueológico nacional.

**m.-** En el caso que con posterioridad a la entrega de algún premio o mención se comprobará lo expuesto anteriormente, dicho premio o mención quedará sin efecto, la Dirección de Gestión Cultural iniciará las acciones legales correspondientes para recuperar los valores y premios entregados.

**ART. 6.- RECEPCIÓN**

**a.-** Se deberán enviar copias digitales de las obras a presentar a la siguiente dirección de correo electrónico[**cultura@gadmriobamba.gob.ec**](mailto:cultura@gadmriobamba.gob.ec) desde el viernes 20 de marzo hasta el viernes 10 de abril del año dos mil quince.

**b.-** Las obras preseleccionadas serán comunicadas a sus autores el lunes 13 de abril del año 2015.

**c.-** Las obras aceptadas finalmente se recibirán del martes 14 al sábado 18 de abril del dos mil quince en la Dirección de Gestión Cultural, Deportes y Recreación, ubicada en la calle Primera Constituyente y Espejo (esquina) en horario de 08h00 a 12h30 y 14h30 a 18h00 de lunes a viernes.

**d.-** La exposición se inaugurará el viernes 24 de abril en un acto solemne en el que se darán a conocer los premios y las menciones que tienen el carácter de inapelables.

**e.-** En el caso de las obras enviadas por transporte puerta a puerta, servirá como recibo el comprobante extendido por el transporte, correo, etc., debiendo constar la firma de responsabilidad del funcionario de la Dirección de Gestión Cultural, Deportes y Recreación que las recibió.

**f.-** La hoja de inscripción, por la cual se manifiesta conocer y aceptar el presente reglamento, la Ordenanza y las Bases.

**g.-** Las obras enviadas por transporte serán por cuenta y riesgo exclusivo de los participantes.

**h.-** La falta de cualquiera de estos requisitos hará que la o las obras no sean admitidas en el presente Salón.

**i.-** La Dirección de Gestión Cultural, Deportes y Recreación de la ciudad velará por el cuidado y la buena conservación de las obras durante el tiempo que estén a su cargo, pero de ningún modo será responsable por su destrucción, deterioro, extravío, robo, incendio, daños ocasionados por terceros durante su manipulación y trasporte.

**j.-** Todas las obras, (excepto las premiadas, deberán ser retiradas por los autores o sus delegados debidamente autorizados por escrito, luego del período de exposición).

**ART. 7.- JURADO**

**a.-** El jurado estará integrado por cinco miembros (5), que serán artistas plásticos de reconocida trayectoria a nivel nacional e internacional, críticos de arte y personalidades del medio cultural, elegidos y designados por la Comisión de Educación, Cultura, Deportes, Recreación, Promoción Popular y Legislación del GAD Municipal de Riobamba.

**b.-** Los primeros días de abril de cada año, el jurado seleccionará las obras y otorgará los premios.

**c.-** Será facultad del jurado otorgar, a su juicio, tres menciones especiales sin retribución económica.

**d.-** Las resoluciones del jurado constarán en un acta escrita firmada por sus miembros y acreditada por un notario; serán definitivas e inapelables y no podrán reconsiderarse excepto cuando incurrieran en el Art. 5 de las presentes bases.

**e.-** Una persona designada por la Dirección de Gestión Cultural, Deportes y Recreación del GAD Municipal de Riobamba, actuará con el carácter de veedora y asistirá al jurado en su labor en relación al cumplimiento de las presentes bases.

**ART. 8.- PREMIOS**

**a.-** Se han establecido los siguientes premios (según la ordenanza No 007 – 2013)

- Gran Premio “Magdalena Dávalos” US $ 5.000,oo (adquisición y diploma)

- Segundo Premio US $ 2.000,oo (adquisición y diploma)

- Tercer Premio US $ 1.000,oo (adquisición y diploma)

**b.-** Se otorgarán, además, tres menciones de honor con diploma.

**c.-** Las obras premiadas y adquiridas quedarán incorporadas automáticamente al patrimonio cultural del Gobierno Municipal del Cantón Riobamba. Además, implica ceder todos los derechos por parte del autor a favor de la institución.

**d.-** Todos los premios tienen el carácter de irrenunciables.

**e.-** En caso de que las obras presentadas no cumplieren con los parámetros reglamentarios, técnicos y artísticos de calidad establecidos, el jurado podrá declarar desierta la asignación de premios y/o menciones.

**ART. 9.- EXHIBICIÓN E INAUGURACIÓN**

**a.-** Las obras premiadas y seleccionadas por el jurado serán expuestas en las Salas del Museo de la Ciudad ubicado en las calles Primera Constituyente y Espejo (esquina) o en cualquier otro sitio que el Gobierno Municipal del Cantón Riobamba lo determine.

**b.-** La exposición se inaugurará el 24 de abril a partir de las 19h00 y permanecerán expuestas hasta el 24 de mayo.

**c.-** Paralelamente a los días de exhibición, se organizarán eventos y encuentros del o los artistas ganadores con el público y otros artistas o estudiantes con el fin de que se conozca más sobre los fundamentos de su actividad artística, en lo teórico y en lo práctico.

**ART. 10.- DEVOLUCIÓN**

**a.-** El retiro de las obras no premiadas deberá efectuarse desde el 25 de mayo al 08 de junio del presente año.

**b.-** Las obras no retiradas dentro de los plazos indicados, pasarán a formar parte del patrimonio del Gobierno Municipal del Cantón Riobamba, para lo cual la Dirección de Gestión Cultural, Deportes y Recreación efectuará el inventario correspondiente